



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Danisa Vargas González
Demandado	Libardo Cuellar Perdomo
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00024 00
Asunto	Niega aplazamiento de audiencia
Fecha de la providencia	Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

*Atendiendo a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada elevada por la apoderada del actor, se negará tal pedimento con sustento además en reciente decisión de nuestra honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia STC10490 de 2019, ya que la situación expuesta por la profesional del derecho no resulta ser ni irresistible, ni insuperable como consecuencias de un caso fortuito o fuerza mayor que le impidan comparecer, dado que solo las partes resultan imprescindibles a la hora de comparecer a la audiencia y no los abogados, quienes pueden acudir a la sustitución de poder de ser necesario y del caso..

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 102 del

2 SEP 2019

AYELETH PAJETO PADILLA
Secretaria